

VENEZUELA

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela. Una mirada desde la Asociación Venezolana de Educación a Distancia (AVED)

Irama F. Garcia V.
Carmen de Ornés
Maria de Lourdes Vargas

Asociación Venezolana de Educación a Distancia (AVED)

1. Introducción

Este artículo es producto de una serie de reflexiones y estudios que hemos venido desarrollando desde la creación de la Asociación Venezolana de Educación a Distancia (AVED). La cual está concebida como una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es difundir las bondades de la educación a distancia con apoyo de las tecnologías. La iniciativa de crear esta Asociación partió de los docentes de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Universidad Nacional Abierta (UNA), Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA), Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos (UNERG), Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Universidad Simón Bolívar (USB) y Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), hoy se han sumado 26 instituciones, quienes asumieron este reto, en la búsqueda de congregar a todos aquellos docentes, profesionales e interesados en la educación a distancia y relacionarnos con las organizaciones educativas dedicadas a esta modalidad, tanto nacionales como internacionales para producir intercambios y profundizar el estudio sobre la educación a distancia de calidad. Por ello desde el 16 de marzo de 2004 lo asumimos y estamos avanzando en sus objetivos.

Ante la compleja situación de crisis global que vive la humanidad, nos sentimos obligados a poner al servicio de esta todos los instrumentos del conocimiento de la educación en general y en particular la educación a distancia para ejercer acciones de influencia educacional posible para perfeccionar los sistemas educacionales, reforzar de forma enfática el proceso de rescate cultural, de ascenso social de la mayoría de desplazados sociales.

Presentamos una caracterización el sistema universitario venezolano, la tipología de las Instituciones y Programas de Educación a Distancia, se señalan algunas características de los modelos educativos a distancia, análisis de algunos casos distintivos de instituciones o programas de educación a distancia: la UCV (oficial) y la URBE (privada), se explica el marco normativo y de regulación de la Educación Superior en Venezuela y esbozar las fuerzas impulsores y restrictores de la educación a distancia en el país.

2. Caracterización del sistema universitario y, a su interior, del subsistema de la educación a distancia en términos de instituciones, matrícula y políticas

La educación en Venezuela es gratuita y obligatoria entre los 7 y los 14 años de edad; asimismo, el Estado garantiza la gratuidad de la enseñanza pública primaria, secundaria y universitaria. El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior es el órgano rector de las políticas de educación superior de la República Bolivariana de Venezuela, creado el 08 de enero del año 2002, según Decreto Presidencial N° 1.634 y gaceta oficial N° 37359. El 08 de enero de 2007, según Decreto Presidencial N° 5.103, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.836, pasó a ser Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPES). Las competencias del MPPES están orientadas a planificar, dirigir y coordinar actividades inherentes a la asesoría, ejecución, seguimiento, evaluación, control y difusión de las políticas académicas y estudiantiles a fin de fortalecer la calidad, equidad y pertinencia social de la educación superior, en concordancia con las políticas del Estado venezolano.

El Sistema Educativo venezolano es un conjunto orgánico y estructurado, conformado por subsistemas, niveles y modalidades, de acuerdo con las etapas del desarrollo humano. El subsistema de educación universitaria comprende los niveles de pregrado y postgrado universitarios. Está conformado básicamente por 3 tipos de instituciones: a) Universidades Nacionales Autónomas: disponen de autonomía organizativa para dictar sus normas internas, autonomía académica para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docencia y de extensión que la propia institución considera necesario para el cumplimiento de sus fines; autonomía administrativa para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; autonomía económica y financiera para organizar y administrar su patrimonio; b) Universidades Nacionales Experimentales: instituciones creadas por el Estado venezolano con el fin de ensayar nuevas orientaciones y estructuras académicas y administrativas. Estas universidades gozan de autonomía dentro de las condiciones especiales requeridas por la experimentación educativa. Su organización y funcionamiento se establecen por Reglamento Ejecutivo; y c) Universidades Privadas: instituciones fundadas por personas naturales o jurídicas de carácter privado. Para poder funcionar requieren la autorización del Ejecutivo Nacional y sólo pueden abrir facultades y carreras que aprueba el Consejo Nacional de Universidades (CNU). Además, existen los denominados Institutos y Colegios Universitarios: Institutos Politécnicos, Instituto Pedagógico, Institutos Universitarios Tecnológicos, Colegios Universitarios, Institutos Universitarios Eclesiásticos, e Institutos Militares Universitarios.

Formas de ingresos: el ingreso a las universidades, que inicialmente permitía la inscripción con el único requisito de ser bachiller, debido a la masificación educativa y alta demanda, comenzó a seleccionar aspirantes con base en la presentación de una prueba de aptitud académica (PAA), administrada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) desde 1984 hasta

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela

2007. En vista de la alta demanda en ascenso, este proceso resulto insuficiente, por lo que las universidades tuvieron que generar procesos alternativos de ingreso, surgiendo así las pruebas internass y los cursos introductorios. Por otra parte, el gobierno ha implementado como soluciones la creación de nuevas universidades, de las denominadas misiones educativas y de aldeas universitarias, que ofrecen alternativas de ingreso sin mecanismos de selección.

En estos momentos se encuentra en desarrollo la nueva propuesta para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria (SINIEU), a fin de garantizar sin exclusiones el pleno derecho del disfrute a la educación universitaria de todas y todos los venezolanos. Este nuevo sistema se compone de un conjunto de instrumentos y servicios que posibilitan la política de universalización e inclusión con pertinencia social, como el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria (RUSNIEU) y el modelo de asignación multivariable.

Según la reciente Ley Orgánica de Educación aprobada por la Asamblea Nacional en agosto de 2009, la educación universitaria tiene como principios rectores fundamentales los establecidos en la Constitución de la República, el carácter público, calidad y la innovación, el ejercicio del pensamiento crítico y reflexivo, la inclusión, la pertinencia, la formación integral, la formación a lo largo de toda la vida, la autonomía, la articulación y cooperación internacional, la democracia, la libertad, la solidaridad, la universalidad, la eficiencia, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la bioética, así como la participación e igualdad de condiciones y oportunidades. En el cumplimiento de sus funciones, la educación universitaria está abierta a todas las corrientes del pensamiento y desarrolla valores académicos y sociales que se reflejan en sus contribuciones a la sociedad. La finalidad de la educación universitaria es formar profesionales e investigadores de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas.

Educación a Distancia en Venezuela: Las experiencias de educación a distancia en Venezuela se iniciaron en la década de los 70 con la creación de la Universidad Nacional Abierta, institución que nace bajo una nueva concepción como es la de formar y profesionalizar especialistas de diferentes disciplinas que atendiera las demandas de servicios del país. Posteriormente con la misma concepción surgen los Estudios Universitarios Supervisados (EUS) en la UCV; sembrando así, los cimientos de la EaD como experiencias de primera generación. Posteriormente van surgiendo otras instituciones como Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio (IMPM), Universidad Católica Cecilio Acosta (UNICA) y La Universidad del Zulia (LUZ). En la década de los 90 se inicia la incorporación de las TIC a los procesos de enseñanza y aprendizaje y continúa el auge de incorporación y creación de nuevas instituciones que establecen los diseños de sus planes de formación con la noción de aplicación innovadora de herramientas tecnológicas, de manera particular sin directrices oficiales que

regulen la utilización de estas aplicaciones. Desde comienzos del nuevo milenio, se intensifica la incorporación de instituciones con el uso de las TIC y con nuevos diseños instruccional adaptados a la modalidad de la EaD lo que propicia a partir de 2007 la iniciativa de formular un proyecto nacional de educación a distancia desde un ente gubernamental, Oficina de Planificación del Sector Universitaria (OPSU), bajo la coordinación de la Dra. Elena Dorrego; este programa se plantea como propósito: Sistematizar y normar el desarrollo de la Educación Superior a Distancia de alta calidad en las instituciones que ofrecen educación superior en Venezuela, de manera que coexista como modalidad con la educación presencial en los programas de pregrado y postgrado que éstas ofrecen. De esta manera, se ha podido obtener los registros de un total de 25 instituciones de educación superior, que han ido intensificando sus procesos de formación bajo la modalidad a distancia con énfasis particular en la aplicación de las TIC.

2. Tipología de las Instituciones y Programas de Educación a Distancia. Característica de los modelos educativos a Distancia

Desde los años ´70 hasta la actualidad varias instituciones nacionales y privadas han iniciado estudios a distancia apoyados en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Se evidencia entonces dos tipos de instituciones que administran la modalidad, una universidad totalmente a distancia representado por una Universidad: UNA; y otra mixta representada por las Instituciones de Educación Superior (IES) que han ido incorporando la EaD a programas educativos caracterizados por la presencialidad.

La acelerada inclusión de la modalidad a distancia en las IES del país, llevó a la OPSU en el año 2007 a organizar el 1er Encuentro de Educación a Distancia con la finalidad de conocer los avances de las instituciones participantes en cuanto a la implementación de la modalidad. Asistieron al evento Universidades Nacionales, Públicas, Privadas y Experimentales; definidas en estos términos según los artículos 8 y 10 de la Ley de Universidades (1970).

Producto de las presentaciones del encuentro, se identificaron las características pedagógicas y técnicas de los programas educativos en cuanto a lineamientos pedagógicos, tipos y sistemas de comunicación, evaluación, plataformas, así como a normas y procedimientos.

Para cada característica se dedujo:

Los lineamientos pedagógicos se fundamentan en los paradigmas crítico reflexivo y el de la complejidad con base en el constructivismo; el aprendizaje por proyectos; la formación por competencias contextualizadas; un modelo andragógico flexible e innovador; un enfoque de enseñanza y aprendizaje centrado en el alumno y en los grupos colaborativos cimentado en la dialógica y las TIC para alcanzar los objetivos.

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela

La comunicación fue descrita como asíncrona y sincrónica, sustentada en el diálogo didáctico, y desarrollada fundamentalmente a través del correo electrónico, foros, chat, videos, radio en línea, multimedia interactivo y videoconferencias.

En cuanto a la evaluación se refirió que se daba de manera formativa y sumativa, tanto presencial como en línea, y basada en competencias. La plataforma Moodle se ubicó como el soporte tecnológico más utilizado, justificado principalmente en su código abierto y facilidades de uso.

En cuanto a las normas y procedimientos se encontró que un grupo de universidades han venido guiándose según lineamientos suscritos por ciertas instancias de la institución al no poseer un reglamento específico para la modalidad de EaD. Otro grupo, poseía normativas establecidas para la modalidad pero en proyecto o proceso de aprobación.

En este sentido, desde la OPSU mediante el Programa Fomento para la Educación Superior (ProFES, 2009), con la convocatoria exitosa del 2do. Encuentro de Educación a Distancia, realizado en la ciudad de Caracas del 2 al 3 de noviembre del año 2009, se evidenció en la participaron alrededor de 36 Universidades del país en sus exposiciones los lineamientos que orientan el modelo educativo de la EaD en Venezuela, descritos en el año 2007, han ido enriqueciéndose con los aportes de la Web 2.0, y consolidándose a partir de la aceptación de la Normativa Nacional para la Educación Universitaria a Distancia, la cual ha sido revisada por la OPSU y por el Núcleo de Vice - Rectores Académicos de las universidades de la República Bolivariana de Venezuela. Actualmente se encuentra en proceso de aprobación por parte de instancias superiores.

Hoy día los programas a distancia en Venezuela apoyan el proceso de enseñanza y aprendizaje con mayor énfasis en herramientas web 2.0 como wikis, blogs, mapas mentales, mapas conceptuales, videoconferencias, exámenes en línea; a su vez ha incrementado el reconocimiento de su inclusión en un diseño instruccional flexible, transparente y organizado de forma lógica; debido a que se consideran como una herramienta dinámica que facilita la actualización de contenidos constantemente, apoyan el aprendizaje colaborativo, pueden ser utilizadas sin necesidad de instalarlas en el computador, son simples e intuitivas y además permiten que el usuario gestione qué, cuándo y cómo publicar.

La Normativa Nacional para la Educación Superior a Distancia ha contribuido a que las IES orienten la conformación de su modelo educativo a través del diseño y desarrollo de los componentes académicos, tecnológico y de gestión, siendo que en cada uno de ellos se establecen los propósitos:

- a) Académico: establecer las bases y principios pedagógicos, que sustenten al Sistema de Educación Superior a Distancia (SES), en concordancia con los

adelantos, innovaciones y normativas que en el área educativa se asumen a nivel regional, nacional e internacional.

b) Tecnológico: establecer los escenarios tecnológicos en infraestructura e infoestructura (hardware y software), que permitan la incorporación de las TIC en la institución de manera articulada y coherente, y atendiendo a los adelantos técnicos y normativos, que en el área se dan a nivel regional, nacional e internacional.

c) Gestión: orientar las acciones de coordinación, planificación, implementación y evaluación de los procesos inherentes a la incorporación y desarrollo de la modalidad a distancia en la institución.

3. Análisis de algunos casos distintivos de instituciones o programas de educación a distancia: la UCV (oficial) y la URBE (privada)

La Universidad Central de Venezuela (UCV). La Profa. Carmen R. de Ornés, Directora del Sistema de Educación a Distancia de la UCV (SEDUCV), nos plantea que como institución dedicada a la formación profesional mediante el desarrollo del talento humano especializado, la UCV impulsa permanentemente programas y proyectos innovadores de educación superior en diferentes modalidades (presencial, a distancia y mixtos) que hacen posible el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión como pilares fundamentales de la universidad tanto dentro como fuera del campus universitario, lo que ha permitido la formación profesional de miles de personas a lo largo de los años, desde su fundación hasta nuestros días. En la actualidad, la oferta académica de la UCV está integrada por programas de pregrado y postgrado los cuales son dictados, en su mayoría, sin embargo desde 1975 ya existían experiencias de Educación a Distancia en la UCV, conocidas bajo la denominación de Estudios Universitarios Supervisados (EUS) con una valiosa y reconocida trayectoria, las cuales se rigen por su respectivo reglamento promulgado en el mismo año.

La evolución de la Educación a Distancia en la Universidad Central de Venezuela puede ser identificada en tres tiempos para describir lo que ha sido su proceso en la implantación de esta modalidad. Un primer tiempo que comprende la creación de los Estudios Universitarios Supervisados (EUS) desde 1975, experiencia basada en materiales instruccionales y asesorías presenciales periódicas, con una valiosa y reconocida trayectoria, actualmente se continúan desarrollando con el soporte de cinco núcleos regionales. El segundo tiempo se inicia con la constitución de la primera Comisión de Educación a Distancia la cual se plantea como objetivo, desarrollar el proyecto para la creación del Programa de Educación a Distancia de la UCV, aprobado por el Consejo Universitario en 2001, como espacio de coordinación de instancias académicas, técnicas y administrativas con responsabilidad en el desarrollo de procesos instruccionales para la implantación de la EaD en la UCV, propiciando cada vez más el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Entre el 2002 y 2003 hubo un periodo de letargo en estos procesos, posiblemente motivado a cambios de autoridades universitarias. Es así que surge la identificación de un tercer tiempo que comprende desde la constitución de una segunda Comisión de EaD a partir de

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela

2004, la cual plantea la reorientación del Programa de EaD a Sistema de Educación a Distancia, iniciando su promulgación con la elaboración del primer Plan Estratégico de EaD para el período 2006-2010. Finalmente, en abril 2007 se aprueba la creación del SEDUCV por el Consejo Universitario de la UCV y en octubre del mismo año se instala el primer Consejo Técnico de EaD, todo ello ha venido propiciando un movimiento de reingeniería y organización a las experiencias de educación a distancia que se venían desarrollando en la intuición desde sus comienzos con los programas de Estudios Universitarios Supervisados.

El Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Central de Venezuela se concibe como un complejo organizacional inteligente y diverso que se construye y consolida con base en una concepción amplia y actualizada de la Educación a Distancia, fundado en los principios de libertad académica, autonomía, equidad, inclusión, calidad, sinergia, efectividad, flexibilidad, actualización, innovación y pertinencia.

El modelo educativo que sustenta el SEDUCV está constituido por un conjunto de lineamientos pedagógicos, asociados flexiblemente con la estructura de un modelo tendiente a la no presencialidad, desde la concepción constructivista de la enseñanza y el aprendizaje. Atendiendo a la necesidad de clarificar el marco referencial del enfoque que se refleja en la acción educativa que deriva de la operación de la Educación a Distancia en la UCV; se precisa como fundamento los siguientes lineamientos pedagógicos:

El aprendizaje colaborativo como escenario factible, centrado en el intercambio, el descubrimiento, la creación y recreación del conocimiento, potenciados por el carácter multidimensional de la interactividad.

La valoración del estudio independiente y la educación a distancia, soportados en la autorresponsabilidad del estudiante frente al uso de las tecnologías.

El aprendizaje distribuido generado en el diálogo didáctico, mediado entre docentes, alumnos, expertos, creadores e investigadores.

La transversalidad, la transdisciplinariedad e interdisciplinariedad como marco del aprendizaje tecnológico.

La evaluación como herramienta para valorar y apoyar el desempeño exitoso del estudiante.

Políticas de apoyo al SEDUCV: La implantación integral expansiva del SEDUCV se apoya en un cuerpo de políticas específicas, cuya concreción demanda la concertación de esfuerzos de todo el complejo de componentes académico-administrativos de la institución, con el fin de propiciar un desarrollo sustantivo y trascendente de esta modalidad, como oportunidad para generar impactos en la actualización del ejercicio académico de la institución.

Misión: Fortalecer la oferta académica de la Universidad Central de Venezuela de educación permanente del talento humano, mediante la educación a distancia.

Visión: Constituirse en el Sistema de Educación a Distancia articulado, flexible y con tecnología de punta, que le permita a la Universidad Central de Venezuela ser referencia nacional e internacional.

Existe la propuesta de Reglamento del SEDUCV, aprobado en primera instancia por el CU, se constituye en un instrumento fundamental para darle sustento legal al ejercicio de la modalidad de EaD en nuestro marco institucional, estableciendo entre otros asuntos: la potestad de los entes académicos para realizar ofertas de formación bajo el formato de la EaD; el establecimiento de atribuciones y potestades de los órganos constituyentes del sistema; los requisitos de formación y condiciones para el desempeño docente; la categorización de planes y programas de estudios dentro de la modalidad y las provisiones de transición de la situación actual al sistema en plenitud de funcionamiento.

Fortalezas y Debilidades en la Gestión del Programa:

Fortalezas:

- Aprobación del Consejo Universitario de la creación de la estructura orgánica del SEDUCV
- Consolidación del Consejo Técnico de Educación a Distancia
- Cambios de paradigmas con nuevos modelos pedagógicos
- Nuevo rol del docente como facilitador
- Estudios centrados en el estudiante
- Mayor alcance y oportunidades de estudio
- Optimización y actualización del parque tecnológico de la institución

Limitaciones

- Falta de recursos económicos y asignaciones presupuestarias recurrentes
- Necesidad de contenidos de formación del docente
- Limitaciones de infraestructura tecnológica
- Dificultad para las Contrataciones
- Mayor inversión del tiempo vs. contratación

Estructura Organizativa: En la Estructura Organizativa del SEDUCV se establecen las bases conceptuales del sistema, y se concibe a partir de la identificación de tres niveles de componentes organizacionales del sistema: un primer nivel constituido por los órganos estratégicos de dirección y concertación, representados por el Vicerrectorado Académico, la Coordinación Central del SEDUCV y el Consejo Técnico de Educación a Distancia; un segundo nivel constituido por los órganos de coordinación intermedia, representado por las Coordinaciones de Educación a Distancia de las Facultades, y de los Centros: CENDES y CENAMB, y todos aquellos que se creen de acuerdo a la reglamentación del sistema; y un tercer nivel constituido por los órganos de operación y

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela

desarrollo de programas específicos, representados por los Comités Académicos y las Unidades de Producción y Servicio, adscritos a las Coordinaciones de Educación a Distancia locales (Ver figura).



Figura Estructura Organizativa del SEDUCV.

Cabe resaltar la importante función que constituye la existencia del Consejo Técnico de Educación a Distancia, el cual actúa como ente asesor de la Coordinación Central del SEDUCV en la definición, promoción, coordinación, desarrollo, seguimiento y control de las políticas de la educación a distancia en la UCV. Este Consejo cuenta con la representativa de todas las dependencias que tienen inherencia directa con el desarrollo de la educación a distancia en la institución.

La UCV muestra tendencias similares a las de Latinoamérica y el Caribe, en casi todos los aspectos de la virtualidad estudiados. La UCV todavía no ofrece Programas totalmente virtuales, conducentes a un título universitario bajo esta modalidad. A finales de los noventa se inició la oferta con muy pocas asignaturas que utilizaban algunas TIC, y si bien aumentó el número de asignaturas y cursos que utilizan estas tecnologías, todavía se puede considerar que la UCV se está iniciando en la virtualidad y tiene que resolver muchos problemas para continuar desarrollándola; sin embargo, de acuerdo con las expectativas planteadas en el plan estratégico de la educación a distancia de la UCV previsto para el período

2006-2010, y en el propio Plan Estratégico de la Universidad, se espera alcanzar las metas establecidas en los mismos, para lo cual se realizan grandes esfuerzos por integrar todas las iniciativas particulares de las distintas facultades a los fines de optimizar los recursos existentes que garanticen a nuestra institución una educación a distancia de calidad.

La creación del SEDUCV y su reglamentación representa una fortaleza notable para todo el desarrollo de la Educación a Distancia que en lo sucesivo se emprenda en la institución.

La UCV ya cuenta con su campus virtual, es decir un generador de entornos virtuales de aprendizaje que ha sido desarrollado en una versión del reconocido y ampliamente comprobado y actualizado software libre LMS Moodle (que se traduce en: Entorno Modular de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos). El desarrollo del proyecto de creación del Campus Virtual de la UCV, contextualizado a la estructura académica de nuestra institución, es uno de nuestros más significativos logros en el proceso de implantación del SEDUCV.

La Unversidad Rafael Belloso Chacín (URBE). La Profa. Noris B Rodriguez S, MSc., Directora de Estudios a Distancia URBE, nos plantea que a casi nueve años después de su lanzamiento como Dirección de Estudios a Distancia, es evidente como esta modalidad de estudio en la Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE) ubicada en Maracaibo, Estado Zulia, ha evolucionado, fortaleciéndose más y más para responder a las necesidades de la población estudiantil Venezolana.

La Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE), maneja la "Movilidad virtual" a través de la información y las comunicaciones (TIC) como una alternativa a la movilidad física. Es decir, se trata de utilizar las TIC como medio para "llegar a" las actividades que anteriormente hubiesen requerido de transporte o habría sido imposible de realizar. La movilidad virtual, en URBE se define como una actividad que ofrece acceso a las asignaturas semipresenciales, diplomados o cursos a distancia y permite que las actividades de comunicación con los tutores y participantes sean a través delInternet.

Esta movilidad virtual está dirigida a todos los participantes y tutores en línea de manera especial, donde la conexión se realiza a través delInternet, a fin de poder interactuar con las herramientas de comunicación que dispone de asignaturas semipresenciales, diplomados o cursos en línea.

Existen múltiples ventajas que se puede brindar a través de la movilidad virtual, como por ejemplo que no hay restricciones de tiempo, ni de lugar, es flexible para organizar el estudio, reducción de costos, se afianzan otros idiomas, se incorpora competencias académicas e interculturales, entre otras.

En la Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE) se garantiza la movilidad virtual a través de:

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela

- Contenidos instruccionalmente diseñados
- Interfaz gráfica dinámica
- Atención en línea con el tutor y participante a través de nuestra plataforma.
- Tutorías en línea con una planificación establecida.
- Evaluación del participante por periodos académicos, entre otros.

Estos son los elementos claves con los que la Universidad Rafael Bellosó Chacín (URBE), pretende promover la movilidad virtual como un medio alternativo, a la vez complementario, que favorecen las experiencias de formación en de sus participantes y tutores en línea, donde se logra una mejor formación en destrezas profesionales básicas y tecnológicas.

4. Características generales del marco normativo y de regulación de la Educación Superior en Venezuela

La Educación Superior venezolana orienta su funcionamiento básicamente a través de los siguientes instrumentos legales:

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
2. Lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
3. Proyecto Nacional Simón Bolívar. Líneas Generales del Plan de Desarrollo económico y Social de la Nación 2007 - 2013.
4. Ley Orgánica de Educación.
5. Ley de Universidades.
6. La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), en sus Artículos 102 y 103 establece que la educación es un derecho humano, la cual debe ser gratuita, obligatoria y democrática en todos sus niveles y modalidades. Así mismo, el Estado debe garantizar la integralidad, la calidad, la permanencia y la igualdad en condiciones y oportunidades. La Educación Universitaria se apoya en los lineamientos que establece la UNESCO, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior - 2009 (Paris, 2009), los cuales orientan la educación superior con planteamientos referidos a la construcción de sociedades del conocimiento integradoras y diversas, al fomento de la investigación, la innovación y la creatividad.

De igual forma en el Artículo 109 de nuestra Constitución se establece que, las universidades autónomas crean, controlan y regulan sus normas de funcionamiento y administración del patrimonio. Así mismo, planifican, organizan, elaboran y actualizan los programas de investigación, docencia y extensión. Por su parte, las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.

Entre las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (2009), se define la directriz “Suprema Felicidad Social”, la cual menciona entre sus enfoques y estrategias la conformación de una nueva

estructura social mediante la cobertura y la universalización de la educación, lo cual implica practicas democráticas, responsables y autogestionarias por parte de los involucrados, a través de:

- a) Ampliación de la matrícula escolar.
- b) Garantía de la permanencia y prosecución en el sistema educativo.
- c) Ajuste al modelo productivo socialista.
- d) Fortalecimiento de la investigación.
- e) Incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- f) Garantía del acceso al conocimiento con pertinencia.

En este sentido, la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009), en su Artículo 14 expresa que “La educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad permanente, continua e interactiva...”, y es por ello, que el Estado ha venido desarrollando programas sociales que expresan un esfuerzo colectivo de inclusión, como lo son: la Misión Robinson, Ribas, Sucre y Che Guevara.

En este orden de ideas, el Ministerio para el Poder Popular de la Educación Superior - MPPES y la Oficina de Planificación del Sector Universitario - OPSU, han diseñado un nuevo Sistema de Ingreso no excluyente, mediante el cual se aspira dar ingreso a la Educación Superior a todos los bachilleres interesados. Por tanto, se requiere contar con la participación de todas las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) del país, desarrollando ofertas de formación con modalidades presenciales y a distancia.

De igual forma, la LOE, plantea en su Artículo 32, que la educación universitaria se fundamenta en formar investigadores y profesionales de alta calidad, promoviendo la continua actualización y mejoramiento, a fin de establecer bases consolidadas que fortalezcan o impulsen el progreso del país.

De igual manera, en el Artículo 35 de la misma Ley, señala que la educación universitaria se rige por las leyes especiales y otros instrumentos legales, los cuales determinan como se integra y funciona el subsistema de educación universitaria, el cual está integrado por las instituciones universitarias.

Actualmente, la Ley de Universidades (1970) regula el funcionamiento de las IEU del país y señala las funciones del órgano competente y sus oficinas técnicas de apoyo. Así mismo, asegurar que la enseñanza universitaria se caracterice por el espíritu democrático, justicia social, solidaridad humana, y esté abierta a todas las corrientes del pensamiento universal.

En este sentido, el Consejo Nacional de Universidades - CNU es el organismo encargado de asegurar el cumplimiento de la presente Ley por las Universidades, con la asesoría técnica del Secretariado Permanente, Consejo

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela

Consultivo Nacional de Postgrado y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, las cuales están enlazadas con el resto de los organismos de planificación educativa.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria es el órgano del Ejecutivo Nacional encargado de la dirección estratégica de la educación superior venezolana. Como tal, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación Universitaria y le corresponde la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones dirigidas a garantizar una educación superior de calidad para todas y todos.

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2005) tiene por objetivo desarrollar los principios orientadores que en materia de ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Además, organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; definir los lineamientos que orientan las políticas y estrategias para la actividad científica, tecnológica, de innovación y sus aplicaciones; la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica. Es por ello, que del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, forman parte las instituciones públicas o privadas que generan y desarrollan conocimientos científicos y tecnológicos, entre ellas las IEU y de formación técnica, academias nacionales, colegios profesionales, sociedades científicas, laboratorios y centros de investigación y desarrollo, tanto público como privado.

En cuanto a la producción legislativa relacionada con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) aplicadas a la educación y para lograr la soberanía e independencia tecnológica del país, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Artículo 108 expresa que “...Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana...”. A fin de permitir el acceso a la información, las políticas del Estado deben garantizar los servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática. En esta misma línea de acción, deben estar orientados los centros educativos quienes deben incorporar en su gestión, según los requisitos que establezca la Ley, el uso y aplicación de las TIC.

Además, el Decreto No. 824 (2000), declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela; y el Decreto No. 3.390 (2004), establece que la Administración Pública Nacional empleará prioritariamente Software Libre en sus sistemas, proyectos y servicios informáticos. Siendo estos instrumentos legales el soporte para el impulso y desarrollo al Plan Nacional de Alfabetización Tecnológica por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (antes MCT) y el Ministerio del Poder Popular para la Educación (antes Ministerio de Educación, Cultura y Deportes), a través de la Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT).

En Venezuela, la Educación Superior a Distancia debe responder a los instrumentos legales antes mencionados con énfasis en los artículos referidos a Educación y a las TIC. Por tanto debe caracterizarse por:

- a) Responder a una política institucional.
- b) Asumir las posibilidades de mediación de herramientas y recursos tecnológicos.
- c) Responder a las necesidades y demandas del contexto nacional e internacional a través de un modelo pedagógico que promueva la inclusión, la equidad y la atención al desarrollo de competencias para el conocer, el hacer, el ser y el convivir.
- d) La permanente formación y actualización de estudiantes y docentes.
- e) Una evaluación de aprendizajes que responda al modelo pedagógico asumido y a la disponibilidad de las tecnologías.
- f) Garantizar la calidad en las funciones administrativas, académicas, tecnológicas e institucionales.
- g) Asegurar la mediación tecnológica entre los involucrados en el proceso educativo mediante el uso de las TIC apropiado y pertinente.
- h) Ser un Sistema de Ingreso justo acompañado de alternativas de estudio.
- i) Ser inclusivo.
- j) Atender a los principios de la Municipalización.
- k) Promover la necesidad permanente de innovar en los entornos de enseñanza y de aprendizaje.
- l) Poseer una perspectiva sistémica.
- m) Contar con un Sistema educativo, integrado por los subsistemas: académico, tecnológico y de gestión.

Actualmente, se cuenta con una Normativa Nacional para la Educación Universitaria a Distancia, la cual ya ha sido revisada por las instancias correspondientes a la OPSU y por las del Núcleo de Vice - Rectores Académicos de la República Bolivariana de Venezuela. La misma se encuentra en proceso de validación y aprobación por las instancias superiores.

A la par, por iniciativa de la OPSU se diagnosticó que en el país se cuenta con cuarenta (40) IEU que desarrollan planes de formación con modalidad a distancia de las cuales dieciséis (16) poseen normativas internas; catorce (14) han ajustados sus normas a la Normativa Nacional para la Educación Universitaria a Distancia; ocho (8) se encuentran desarrollando proyectos de creación de la estructura organizativa que rige la Educación Universitaria a Distancia en su institución y cinco (5) informaron no tener normativa interna.

El Sistema de Educación Universitaria de la República Bolivariana de Venezuela cuenta con una clara fundamentación legal, con lineamientos asociados a los planteamientos universales relacionados con la Educación Superior.

La Educación Virtual en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela

La República Bolivariana de Venezuela en sus estrategias apunta hacia la universalización de la educación con la ampliación de la matrícula, la permanencia y prosecución de los estudiantes en el sistema educativo, el fortalecimiento de la investigación y la incorporación de las TIC al sistema educativo y la incorporación de la modalidad a distancia para responder a las necesidades y demandas de Educación Superior a través de modelos pedagógicos que facilitan la inclusión y la equidad.

5. Impulsores y restrictores de la educación a distancia en Venezuela

Actualmente las instituciones de Educación Superior en Venezuela que ejecutan programas de EaD cuentan en buena proporción con estructuras organizativas lo que les da carácter oficial e institucional en el ejercicio de la EaD. Por otra parte, la OPSU a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Superior, en el que la EaD representa un puntal de máxima prioridad, ha impulsado el desarrollo de la EaD a través de convocatorias a las IES para trabajar de manera conjunta propiciando la organizatividad y la convergencia de opiniones para la construcción de una normativa nacional que sirva de orientación y directrices a nivel nacional. Esto ha permitido, comenzar a organizar un registro nacional de las instituciones que realizan actividades bajo la modalidad a distancia.

A pesar de los esfuerzos en esta materia, aún no ha sido posible la implementación del programa en su totalidad debido a las reducciones presupuestarias de las que han sido objeto las Instituciones de Educación Superior, sin embargo, está contemplada en la memoria 2009 del MPPES entre las líneas y planes de acción para el ejercicio fiscal 2010 el desarrollo de propuestas educativas de vanguardia como la educación a distancia (pag. 188 Memoria MPPES Tomo 1)

6. A manera de cierre

A manera de cierre de este artículo podemos afirmar que la Educación a Distancia en Venezuela constituye una de las innovaciones más originales y de mayor trascendencia en la historia de la actividad universitaria y aparece como resultado de importantes cambios políticos-sociales, tecnológicos y económicos surgidos desde finales del siglo pasado. Determinado por contribuir con el acceso a la educación los sectores deprimidos culturalmente, que de otra forma verían limitada su participación y formación académica. Les ofrece la posibilidad de preparar a profesionales y actualizar a otros, con bajo costo con una formación de calidad. Fortaleciendo así las tres funciones básicas de la Universidad: docencia, investigación y extensión, la cooperación interinstitucional. Muestra de ello son los proyectos y programa de EaD de las 26 universidades que forman parte de la membresía institucional de la Asociación Venezolana de Educación a Distancia (AVED), sustentadas en los principios de: democratización, contribución

al desarrollo nacional autónomo, innovación educativa, aprendizaje cooperativo, colaborativo e interactivo, complementariedad y equidad.

Este horizonte que se boceteó como un sueño posible y una aspiración legítima de quienes ejercitamos la convicción de que no habrá educación superior sin una incorporación sustantiva de las herramientas tecnológicas más diversas y sin el cambio cualitativo que representa esta modalidad en las maneras de abordar el aprendizaje y la enseñanza en nuestras instituciones, - este horizonte-, se ha concebido como plataforma de intercambio enriquecedor y de debate constructivo de ideas, visiones, concepciones, percepciones, experiencias, principios, regularidades y otros asuntos que deambulan en el día a día de la educación a distancia de este tiempo y de otros que le dieron cimientos. Porque es de esta manera como creemos se erigen colectivamente, los mundos en construcción, tal cual es este ámbito de la Educación a Distancia. Hoy cuando la Sociedad del Conocimiento establece modos distintos de construir los saberes, tiene sentido aprender de las experiencias exitosas; pero también, de los enfoques equívocos.

Hemos acompañado con reflexiones en los diferentes escenarios en los cuales hemos actuado, donde coincidimos en plantear que la calidad de la EaD es un imperativo para todas las organizaciones que la ponen en práctica, signada por la innovación, la planificación, el liderazgo con visión de futuro.

Por ello creemos que, desde nuestro punto de vista, la calidad de la educación a distancia será una mezcla de decisiones gubernamentales en materia educativa con políticas internas de cada universidad. Si las políticas de calidad promovidas por el gobierno no consideran o no se basan en estándares, se proyecta un período de incertidumbres y de indefiniciones, que solo pueden ser subsanadas con base en la experiencia de las universidades y a la existencia de organizaciones que agrupen a expertos en la modalidad de educación a distancia. Es entonces que para el beneficio de todos los que participamos y promovemos la modalidad de educación a distancia, no importando el sector al que pertenezca, el 2010 debe ser un punto en el que la calidad de la educación a distancia esté garantizada por políticas nacionales, políticas universitarias, basadas en estándares que permitan la colaboración intensiva, la identificación de los niveles de calidad y una base sólida a la educación a distancia.

Pensamos que trabajando en conjunto y articulado podemos acercarnos a una educación a distancia de calidad tal como lo plantea la UNESCO valorada como: satisfacción de usuarios; excelencia del sistema; efectividad del proceso; resultados académicos positivos; buen impacto social.

Ese es nuestro reto y hacia allá avanzaremos.

7. Referencias

- Comisión de Trabajo de las Instituciones de Educación Superior que ofrece la Modalidad de Educación a Distancia (2008). Propuesta de Normativa Nacional para la Educación Superior a Distancia. Caracas: Oficina de Planificación del Sector Universitario.
- Decreto No. 3.390 (La Administración Pública empleará prioritariamente el Software Libre). (2004, Diciembre, 28). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 38.095, Diciembre 23, 2004.
- Decreto No. 825 (El acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela). (2000, Mayo, 10). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 36.955, Mayo 22, 2000.
- IESALC/UNESCO/UCV. 2006. Estudio sobre la Oferta Virtual Educativa de la Universidad Central de Venezuela. Convenio UCV-UNESCO. Caracas-Venezuela. Autores.
- Ley de Universidades. (1970) *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 1.429 (Extraordinario), Septiembre 8, 1970.
- Ley de Universidades. (1970) *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 1.429 (Extraordinario), Septiembre 8, 1970.
- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2005). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 3481, Agosto 13, 1984.
- Ley Orgánica de Educación. (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5929 (Extraordinario), Agosto 15, 2009.
- Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, República Bolivariana de Venezuela, (2007)
- Mena, M.; Rama, C.; Facundo, A. (Comp.). (2008). *El Marco Regulatorio de la Educación Superior a Distancia en América Latina y el Caribe*. Colombia: Ediciones Hispanoamericanas LTDA.
- Programa Fomento para la Educación Superior (2007). Informe del 2do Encuentro de Educación Superior a Distancia en Venezuela. Caracas: Oficina de Planificación del Sector Universitario Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5453, marzo 3, 2000.
- Programa Fomento para la Educación Superior, Oficina de Planificación del Sector Universitario (2009, Noviembre 26). 2do Encuentro EuaD [Grupo de discusión]. Disponible: <http://groups.google.co.ve/group/2doencuentroead?hl=es> [Consulta: Marzo 15]
- Proyecto Nacional Simón Bolívar. Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. (2009). Segunda Edición. Ediciones de la Presidencia de la República. Palacio de Miraflores.
- UNESCO (2009). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior - 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. París, 5-9 de Julio. [Documento en línea]. Disponible: http://www.unesco.org/education/wche2009/comunicado_es.pdf [Consulta: 2010, Marzo 09].
- Universidad Central de Venezuela, Vicerrectorado Académico, Comisión de Educación a Distancia. (2006). Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Central de Venezuela. Caracas. Comisión de Educación a Distancia 2006: Martínez, A. B.; Fernández, A.; Figueroa, E.; García V., I.; Gheller, S.; Aguila I.; Hernández, E.; Lazo, J.V.; López, M.G.; Mejías, B.; Millán, L.; Miratía, O.; Serpa, M.; Ornes, C.; Polo, M.; Renaud, C.; Berrizbeitia D.; y Salazar, Y.

◆ **Irama F. Garcia V., Carmen de Ornés y Maria de Lourdes Vargas** ◆

Universidad Central de Venezuela, Vicerrectorado Académico. (2002). *Programa de Educación a Distancia*. Caracas: Autores.

Universidad Central de Venezuela. (1980). Oficina Central de Asesoría Jurídica. Reglamento de los Estudios Universitarios Supervisados. *Compilación Legislativa*. Tomo II-Vol. 2. pp. 257-262. Caracas: Autores.